

dirección de un Centro Universitario que ya ha dejado de ser una promesa de futuro para transformarse en una realidad constatable, sino por lo mucho que cabe esperar de su diligencia incondicional, su eficacia y buen hacer académico. Que Torres Aguilar da pruebas constantes de ello, se advierte ya tanto en el nuevo espíritu que, como primer objetivo, ha logrado imprimir en el Centro, como en el logro de realizaciones concretas destinadas a renovar su Facultad de Derecho (creación de una oficina de empleo para los estudiantes; facilitar la realización de prácticas jurídicas a los alumnos de cursos avanzados; remodelación de la estructura departamental anterior, venciendo enquistadas resistencias que propiciaban viejos desajustes entre disciplinas que poco o nada tenían en común; abordando una política de promoción de la Facultad cordobesa en España y el extranjero; impulso de los planes de movilidad estudiantil preferentemente en Universidades europeas; implicando a la Facultad en la vida cultural de la ciudad; celebrando varios cursos anuales con intervención de destacados juristas e historiadores del país, etc.). Apoyado en el amplísimo consenso del cuerpo electoral que lo situó en el cargo (25 votos le fueron favorables de los 28 que constituían la totalidad de electores y 3 votos en blanco), algo inusual en la Facultad de Derecho de Córdoba, sus actuaciones se ven respaldadas con entusiasmo por el acuerdo general de todos los sectores representados en la Junta de Facultad.

A. GARCÍA MARÍN

El Profesor Fernando de Arvizu, condecorado

El pasado 24 de junio de 1998, el profesor Fernando de Arvizu, catedrático de la disciplina en la Universidad de León, ha sido condecorado por S. M. el Rey con la Encomienda de la Orden del Mérito Civil, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores.

El motivo de tal recompensa ha sido la trascendencia para las relaciones fronterizas hispano-francesas de su libro, publicado en 1997: «La solución institucional del conflicto fronterizo de los Alduides (Pirineo Navarro)».

Esta obra supone la culminación del estudio, comenzado en 1981, sobre la historia de dicho conflicto fronterizo, que tuvo una primera parte en otro libro del mismo autor, titulado «El conflicto de los Alduides (Pirineo Navarro), siglos XVII-XIX». Por dicha obra, publicada en 1992, el autor fue asimismo condecorado por los gobiernos español y francés, con la Cruz de Oficial de la Orden de Isabel la Católica y con la medalla de Caballero de la de las Palmas Académicas respectivamente.

En su conjunto, esta investigación se apoya casi exclusivamente en la documentación de archivos, tanto los españoles de Navarra y del Ministerio de Asuntos Exteriores, como los franceses de Baigorri, Pau, Nacional de París y ministerial del Quai d'Orsay.

Jubilación de don Rafael Zurita Cuenca (1936)

Anticipada, pero no por la famosa, legal, antijurídica, ya derogada, cuando ha cumplido su finalidad depuradora, sino personal y libremente decidida por una de-

cisión que lamento, pues viene a poner fin a una actividad oficial asidua y efectiva, y a restar el estímulo para el cultivo de la ciencia que significa la enseñanza reglada y continua; pero respeto, como procedente de un criterio que siempre ha mostrado rectitud y serenidad. El nombre del profesor Zurita Cuenca difícilmente se encontrará en las páginas de este *Anuario*, del que ha sido fiel y constante lector, remontando el curso de los tomos hasta el primero, 1924, conforme al consejo de fray José López Ortiz, fundacional también de la Escuela de Hinojosa, en la que Zurita ha sido individuo de los que don Ramón Carande denominó ágrafos. Actitud compensada por la perseverante lectura que le ha permitido un conocimiento renovado de la asignatura en todas sus ramas y direcciones, y de la creciente nómina de colaboradores, en torno y a partir del tronco añoso pero siempre florecido del *Curso* de don Galo. Éste es el extremo de su formación que he podido garantizar por el hecho de haber ejercido él el cargo de ayudante de clases prácticas de mi cátedra en Granada, durante algunos años a raíz de su brillante licenciatura. Natural de Lucena (Córdoba) y caracterizado por uno, el más clásico y asentado de los rasgos que matizan Andalucía, vino a ser, por lo tanto, estudiante forastero en la ciudad de los Cármenes, cumpliendo el requisito señalado por Juan de Salisbury: *terra aliena*. Allí, ejercitado en la función esencial del repertorio y en «el manejo y lectura de los textos jurídicos» pude apreciar sus condiciones de profesor activo y dedicado, comprensivo y benévolo con toda clase de alumnos, lo que suele ser producto del tiempo y la experiencia, y que siendo originarios en él, ha sabido conservar y acendrar. De él es la expresiva respuesta dada, muchos años después, ya titular en Madrid, en un examen escrito, cuando ante la debida denuncia de un ayudante más dotado de instinto venatorio, según el cual un alumno situado en los bancos más altos estaba copiando, respondió: «Déjele. No se debe molestar a la gente». Es ésta sólo una anécdota, sin duda, como acreditan las actas de sus exámenes, y sobre todo, el hecho de haber compartido tribunal con él y haber apreciado la aguda orientación de sus preguntas, el modo favorable de apreciar las respuestas, incluso defectuosas pero reconducibles con una adecuada interpretación, y por fin, la definitiva y adelantada convicción suya de no ser tan importante la cantidad de datos acumulados en la memoria, necesarios, sino el estilo y la curiosidad lo que se debe fomentar en la Universidad. Más concreto y decisivo es el recuerdo de una todavía reciente actuación suya en tribunal de oposiciones a plaza de profesor titular (de cátedra, por supuesto), en la Universidad de Cáceres, de grato recuerdo, junto a su colega de Oviedo don Carlos Prieto. Una de las celebradas, más serias, formales y detenidas que me ha sido dado observar, y en la que ambos jueces mantuvieron con vivacidad la práctica de la trinca, especialmente necesaria cuando en el curso de los ejercicios ha quedado un solo opositor, y que sirvió para aquilatar los méritos del candidato triunfador, don Julio Gerardo Martínez y Martínez, resultando aquel acto no sólo seleccionador de personal, sino ocasión de un pequeño y animado coloquio colegial, que tanto echo de menos. Un largo período de su estancia en Madrid no me ha sido dado conocerlo en directo, pero fue un placer encontrarle, y una constatación, pasados más de veinte años, vinculado a la cátedra que había sido de don Galo, intacto en la actitud y el genio y en la pausada actividad. Como compañero en el departamento, habitualmente en silencio y con intervenciones pocas, pero siempre oportunas, como una de la que sólo tengo referencias, por no haberla presenciado, en la que acreditó su condición de jurista, oponiéndose a un acuerdo que quebran-

taba otro anterior y firme del mismo órgano y sobre el mismo asunto, sin previa declaración de lesividad. De su esforzada carrera propia, sólo he destacar que disfrutando largos años de su cargo interino y temporal, fue discrecionalmente cesado, suprimida también su plaza de ayudante, con lo que quedaba literalmente eliminado de la Universidad, del servicio académico y, todo hay que decirlo, de ocupación y de mantenimiento. Entonces, el hombre no ambicioso, contento con el lugar que la providencia divina y humana le había concedido, hubo de aprestarse a verificar las oposiciones de adjunto, que desarrolló brillantemente, junto a colegas más jóvenes y ambiciosos y ante un tribunal presidido por el riguroso juez don Alfonso García Gallo. El éxito y el estímulo de dicho triunfo le impulsaron a intentar la escalada a la cumbre de la cátedra en propiedad, cuando ya la había ocupado en ejercicio, y al efecto redactó su Memoria preceptiva sobre el Concepto, Método, Fuentes y Programa de Historia del Derecho Español, fechada en Madrid, 1974. En su texto, de los breves para el gusto de la época, 96 páginas, resplandecen las cualidades del autor, su documentación, su erudición auténtica, la increíble amplitud de sus lecturas, también de historia general y de filosofía de la historia, traducidas en una selectiva deducción de lo pertinente para el tema, y en una personal conjugación de una literatura dispersa y entre sí contradictoria. Algo revelan de singular estas páginas: la sólida base filosófica y literaria de un bachillerato bien cursado. Junto a la bibliografía pública y renombrada, no vacila el autor en utilizar asimismo referencias de su asistencia escolar en la licenciatura y en el doctorado. Incluso ya adentrado en el oficio docente, como se puede ver en una citación del *Manual* del mismo García Gallo (1959), a la que el candidato añade una ampliación procedente del curso de doctorado, del mismo autor en 1971-1972. O cuando al consignar el concepto del derecho por Stammler, que tenida como por mí singular o ocasional, había resultado que inspiró fuertemente la posición de Laureano Díez-Canseco y también fue adoptada por López Ortiz. Asimismo, remisiones a conferencias y otras manifestaciones orales, pero no impresas, en las diversas cátedras, revelan una existencia centrada en el oficio universitario, nutrido siempre de nueva información. Pero no es la erudita aportación lo que hoy puede atraer de esa memoria, fundamental en una carrera científica y didáctica, sino los leves rasgos de crítica, las sutiles apreciaciones personales que en ella se encuentran, deslizadas con la natural prudencia de un opositor, que es además una genuina virtud del que ha de ser juzgado. El programa de las lecciones que completa esta memoria presenta una absoluta coincidencia en su estructura con el que junto con don Ramón Fernández Espinar, como equipo docente en la UNED, sujeto a especiales condicionamientos de la enseñanza a distancia, que había revelado su eficacia en la convencional y respondía a un restablecimiento de la antigua precisión del carácter general de esa Historia del Derecho en el primer curso de la licenciatura, diversamente interpretado, y a la vista de un futuro tratamiento de las historias especiales, que se concretaron hacia 1932 en el penal, procesal y privado, dando lugar a la división en dos cuatrimestres, en primer y cuarto, respectivamente, que no permaneció, restituida la unidad del curso colocado en el primer año de la carrera. A esta nueva situación respondió el opositor, añadiendo a los XXXVI temas de la cuadrículada exposición en la distancia (unidades, temas y preguntas), una relativamente breve serie de lecciones de aquellas tres ramas, privado, penal y procesal, como corresponde a una materia que con profundidad y adecuado tecnicismo debe ser objeto, asimismo, el público (político, administrativo

e internacional) y correr a cargo de las respectivas asignaturas. No ha sido ésta la única producción literaria del ahora jubilado. En 1971 vio la luz, en Ediciones Studium, de Madrid, un pequeño libro, 95 páginas, de Rafael Zurita Cuenca, *Soliloquios sobre la Universidad*, en dos partes, relativas a la europea y a la española; libro enteramente libre y personal, íntimo, como su nombre indica, engendrado en el aislamiento que declara al principio: no aspiraban a la luz pública, y en efecto no es muy conocido. Su cervantino primer párrafo, ni menos su contenido no voy a reseñarlos aquí. Recio preliminar en 1971. Es necesario saborearlo todo, y no dudo en calificarlo de libro de espiritualidad universitaria, redactado en la paz del año 1961 y publicado en el glorioso tiempo del tumulto, entre las ondas procedentes de mayo de 1968, cumplidos los diez años preceptivos, desde su redacción, con leves notas actualizadoras. Únicamente indicaré, por constarme, que la estancia en Alemania, allí recordada, en tiempo de abundantes pensiones dotadas para la ampliación de estudios en el extranjero con dinero público, fue una iniciativa del autor, ejecutada a su costa. Libertad y vehemencia respiran estas páginas. Apenas necesario, por su brevedad, un índice tópico de este libro mostraría el enorme abanico de cuestiones que abre su apretado quicio, como aquellas que en la actualidad se despliegan, Universidad pública y Universidad privada, formación científica y formación profesional, el candente hoy tema de las Autonomías, entonces soterrado, etcétera. Pasados más de veinticinco años desde los *Soliloquios*, en los que se dialoga, está el autor obligado, en mi opinión, a redactar, ya en el género del coloquio, la recapitulación de todo este pasado, que está vivo. Quiero añadir sólo la mención de su trabajo sobre el paralelismo entre el texto de las Partidas y sus fuentes romanas lejanas y originales, que le dieron acceso al grado de doctor en Granada, 1956. Obedecía al consejo de don Galo: el estudio de los textos, elegido este fundamental español y universal, tal vez para oponerse y completar la tradicional preferencia de las Escuelas por los textos vernáculos, tenidos por populares. Inédita ha permanecido, aunque a disposición generosamente otorgada por el autor, para quien ha necesitado compulsar ese necesario paralelismo. Sólo fue un publicado uno de los capítulos de esa tesis, «Títulos de las Siete Partidas y del *Corpus Iuris Civilis*», en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, número monográfico dedicado a Alfonso el Sabio, Madrid (julio 1985), pp. 129-155, valioso instrumento para ulterior lectura, yo hubiera deseado que otro asimismo capítulo extraído de un escrito que ya había cumplido su función esencial, fuera publicado en el número 14 de la prestigiosa *Historia, Documentos, Instituciones*, de Sevilla, que me honró con motivo de mi propia jubilación. Pero esta para mí sentida ausencia, no significa demérito, por deberse a razones de espacio limitado y número de oferentes, y tal vez el criterio que este *Anuario* tuvo siempre como airón, timbre y ejecutoria de su nobleza: «no publicar tesis doctorales». Todavía, en la esfera docente, Zurita publicó por su cuenta un volumen de *Definiciones Jurídicas, Romanas y Partidas*, tomadas de los dos grandes monumentos en los que se había forjado su personalidad de historiador del derecho: los libros de Justiniano y las Partidas de Alfonso el Sabio, así reducido a lo esencial y fundamental, como debe ser siempre la enseñanza elemental. Queda todavía la «obra no escrita», los centenares de lecciones dictadas a centenares de alumnos que han dejado innumerables huellas, y acerca de las cuales tenemos la esperanza de recuperar unos buenos apuntes de clase, redactados por ese alumno ciudadano que a veces mejora y completa al disertante, donde junto a los datos comunes y mos-

trencos de la buena enseñanza, se encontrarán las curiosas tergiversaciones y hallazgos de la tradición oral, a la que está encomendada la fama de don Rafael Zurita Cuenca. Llamados por el encargado del Curso en la naciente Universidad a Distancia, UNED, arriba mencionada, mi asimismo doctor don Ramón Fernández Espinar, hoy emérito en Granada, con nosotros colaboró Zurita a su manera callada, discretamente activo en la nueva modalidad didáctica que incluía la redacción de Unidades, al ritmo y la medida que imponía el desarrollo del curso que se hacía al caminar. Éstas, producto de una colaboración, derivada, a su vez, de un continuado cambio de impresiones, en las que es difícil discernir cada pertenencia individual, en la que también participaban, con sus preguntas y respuestas, los tutores (esponsores) dispersos y la multitud de alumnos de los más variados niveles y propósitos, han recogido algunos fragmentos de la directa autoría de Zurita, entre los cuales destacaré la selección de textos relativos al Justicia de Aragón, pues contra las apariencias, estas Unidades no prescindían de las Instituciones, superior a cualquier síntesis elaborada, y la lección correspondiente a la Santa Inquisición, de la que sólo diré que para el caso de que llegue a ultimar mi *HGDE*, 1968, me limitaré a transcribirla como sencillo homenaje de reconocimiento debido a su autor y por responder perfectamente al objeto de ese libro. Esta nota no es una despedida, pues el profesor no ha de perder interés por la Universidad a la que ha dedicado su vida ni por la disciplina en la que continuará saciando su inagotada curiosidad y su certero juicio. Por muchos años.

R. GIBERT

Max Kaser (1906-1997)

El pasado día 13 de enero, a las 7.40 horas, moría, a los noventa años, en una residencia de Ainring, cerca de Salzburgo, el gran romanista austriaco Max Kaser, «pontifex maximus» del Derecho romano en Centroeuropa. Con Franz Wieacker, fallecido en febrero de 1994, y Max Kaser acaba una espléndida generación de romanistas que entronca directamente con los continuadores de la escuela histórica de Savigny.

Max Kaser había nacido en Viena el 21 de abril de 1906. Su padre, Kurt Kaser, fue ordinario de Historia de la Edad Media y Edad Moderna en la Universidad de Graz. En esta misma Universidad se licenció en Derecho (1925-1928) y se doctoró, bajo la dirección de Artur Steinwenter (1888-1959), a quien tuvo por «querido maestro y parteral amigo» (*SZ*, 59, 1976, pp. 670). Durante el trienio 1928-1931 fue «asistente» de Otto Eger en la Universidad de Giessen. A esta época corresponde ya su primer artículo en la revista de Savigny, titulado «Besitz und Verschulden bei den dinglichen Klagen» (*SZ*, 51, 1931, pp. 92-125). Pocos romanistas podían intuir en aquel momento que el flamante doctor se iba a convertir en uno de los más asiduos colaboradores de esta revista durante más de sesenta años y un miembro de su consejo de redacción durante casi cuatro lustros —desde 1954, en que se incorporó tras la muerte de Heinrich Mitteis (1889-1952) hasta 1973, año en que le sucedió su compatriota Theo Mayer-Maly.

En Giessen escribió la habilitación sobre la restitución como objeto del litigio